



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12607

Jueves 19 de Enero de 2017

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley XV Nº 22 - Dto Nº 46/17 - Adhesión a la Ley  
Nacional Nº 27.330/16 ..... 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 01, 02, 23, 52 a 63 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Nº V-419 ..... 6  
Año 2017 - Res. Nº 02 ..... 6  
Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. Nº 408, 545 y 546 ..... 6  
Año 2017 - Res. Nº XIII-09 y XIII-10 ..... 6-7  
Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. Nº XXIII-01 ..... 7  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. Nº 633 a 650, 654 a 660, 663 a 666 ..... 7-12  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2017 - Res. Nº XXVI-01 ..... 13  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Nº XVI-01 ..... 13  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-01 a XV-04 ..... 13-14  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 24 ..... 14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y  
Ministerio de Salud  
Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-303 y XXI-767 ..... 14  
Corporación de Fomento del Chubut y  
Ministerio de Turismo  
Año 2017 - Res. Conj. Nº XIX-01 y XXVII-02 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Bosques  
Año 2016 - Disp. Nº 75 a 79 ..... 15-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-21

### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12604 ..... 20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.330/16

#### LEY XV N° 22

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase a la Provincia del Chubut en todos sus términos y alcances a la Ley Nacional N° 27.330/16, de prohibición de carreras de perros, cualquiera sea su raza.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 46/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.330/16, Ley de prohibición de carreras de perros, cualquiera sea su raza: Sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de diciembre de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 22  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Dr. GILARDINO ALBERTO

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### Dto. N° 01

03-01-17

Artículo 1º.- distribúyanse los montos asignados a erogaciones, aplicaciones financieras, recursos y fuentes financieras mediante ley ii n° 180 en las jurisdicciones: 3: consejo de la magistratura, 4: tribunal de cuentas, 5: fiscalía de estado, 6: contaduría general de la provincia, 8: ministerio de infraestructura, planeamiento y servicios públicos, 10: ministerio de coordinación de gabinete, 14: secretaria de cultura, 15: secretaria de trabajo, 20: ministerio de gobierno, 30: ministerio de economía y crédito público, 40: ministerio de la familia y promoción social, 50: ministerio de educación, 61: secretaria de pesca, 62: ministerio de hidrocarburos, 63: ministerio de ambiente y control del desarrollo sustentable, 66: secretaria de ciencia, tecnología e innovación, 67: ministerio de la producción, 70: ministerio de salud, 80: ministerio de turismo, 90: servicio de la deuda pública, 91: obligaciones a cargo del tesoro, 150: universidad del chubut y recursos de la administración central.-

#### Dto. N° 02

03-01-17

Artículo 1º.- Distribúyanse los cargos asignados mediante Ley II N° 180 por Jurisdicción y Servicio Administrativo Financiero correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.

#### Dto. N° 23

03-01-17

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 185 de la ciudad de Puerto Madryn, -Provincia del Chubut, propiedad del Señor Sabino DANIELE (C.U.I.T. N° 20-13472767-6), durante el término de tres años, por aplicación del Artículo 95-Inciso C)- Apartado 5, de la Ley II N° 76 de acuerdo al contrato que glosa desde fojas 14 a 15 del Expediente N° 2599/16 - D.G.R.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a proceder al pago de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.607,64.-) a favor del Señor: Fabián Nicolás ZUÑIGA-C.U.I.T. N° 20-13916772-5 en concepto de comisión inmobiliaria por su intervención en la celebración de la presente contratación.

Artículo 3º.- El gasto de PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS (\$ 6.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32- Programa 23 «Recaudación Fiscalización de Ingresos» -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 y el gasto de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.607,64.-) Jurisdicción 30 -SAF 32- Programa 23 «Recaudación Fiscalización de Ingresos» -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 -Parcial 9, ambos de la Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 157.950,00.-), PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 205.350,00.-) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 253.000,00.-) respectivamente.

**Dto. N° 52****09-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Incorpórese, a partir del día 1º de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor SEA Gustavo Oscar (M.I. N° 36.052.628 - Clase 1991), para cumplir funciones administrativas en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- Abónese, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), mensuales al señor SEA Gustavo Oscar (MI N° 36.052.628 - Clase 1991).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15-Secretaría de Trabajo-SAF: 15-Secretaría de Trabajo-Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 53****09-01-17**

Artículo 1º.- Contrátase en forma directa con la firma CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín N° 537 de la ciudad de Esquel, la Obra: «OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 791 B° BADÉN» en Esquel, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.094.544,72), a valores básicos del mes de Marzo de 2016 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Pública N° 14/16 y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales—

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.094.544,72), de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 46 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 46 -Fuente de

Financiamiento 6.01 - Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.194.544,72), en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 54****09-01-17**

Artículo 1º.- DETERMÍNASE que las obligaciones emanadas de la Afectación Preventiva N° 38419, por la suma de PESOS TOTALES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000,00), distribuidos en VEINTICUATRO (24) meses correspondientes al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría de Esquel, desde el 01 de Junio del 2016 al 31 Mayo del 2018, de acuerdo al Contrato de Locación de Inmueble suscrito oportunamente con el Señor Néstor Jorge CASTILLO (D.N.I.: 7.818.196) se encuentra encuadrada dentro de la excepción prevista en el Artículo 3o Inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaria de Pesca / SAF: 61-Secretaria de Pesca / Programa 17: Conducción de Secretaria de Pesca/ Actividad: 1- Conducción de la Secretaria de Pesca: 3.2.1/ Fuente de financiamiento 3.44- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero/ Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 55****09-01-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Asesoría General de Gobierno a contratar en forma directa del alquiler del inmueble sito en la calle Luis Costa N° 55 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Laura Dina MICHÍ (L.C. N° 1.900.257), el cual será destinado a albergar las dependencias administrativas y oficinas de la Asesoría General de Gobierno, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1o de julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que Asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 por el importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2017 y 2018.-

**Dto. N° 56****09-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente con el Licenciado en Psicología Señor Mario Cesar SALVIDIA - CUIT N° 20-26944668-5, en concepto de servicios en

la Dirección General de Adopciones -Delegación Esquel dependiente del Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el periodo comprendido entre 01 de julio de 2016 operando su vencimiento en pleno derecho el 31 de diciembre del año 2016.

**Dto. N° 57 09-01-17**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 04, denominada «Contribuciones al Ministerio de Turismo».-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80, SAF Ministerio de Turismo y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 58 09-01-17**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Capacitación General - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Oficial Oficios Varios - Clase III - Categoría 9 - Planta Permanente, del mismo Agrupamiento y del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, a la agente Nilda CALFUQUEO (M.I.N° 10.147.219 - Clase 1953), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos del Artículo 100º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

**Dto. N° 59 09-01-17**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Ruta N° 40 y

Callejón de Currumahuida de la localidad de El Hoyo, propiedad de la señora SINIGOJ, Graciela Cristina (C.U.I.T. N° 27-13148043-7), a partir del 16 de junio de 2016 y hasta el 15 de junio de 2018, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00) el cual se abonará de la siguiente manera: una (01) cuota mensual de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), una (01) cuota mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.200,00), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000,00) y una (01) cuota mensual de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.800,00), en los términos de la Ley II- N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), apartado 3).

Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$194.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2017 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 418.200,00) y para el ejercicio 2018 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 215.800,00).

**Dto. N° 60 09-01-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica y Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva.

Artículo 3º.- Ascender a partir del 01 de enero de 2014, al agente Dionisio Andrés CALDERÓN (MI N° 22.525.067 - Clase 1973) a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 504 Discapacitados Mentales Leves y Moderados, de la ciudad de Rawson, quien revista en un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la mencionada Escuela y ciudad.

Artículo 4º.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 504 Discapacitados Mentales

Leves y Moderados, de la ciudad de Rawson y el cargo Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la misma planta y Oficina, al agente Dionisio Andrés CALDERÓN (MI N° 22.525.067-Clase 1973), a partir del 01 septiembre de 2014.

Artículo 5°.- Rectificar el Anexo III (Hoja 3 - Fila 30) del Decreto N° 1705/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: Personal Profesional y Técnico - Categoría III - Oficina 3004 Rawson.

Artículo 6°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, Oficina 3004 y el cargo Agrupamiento Personal Profesional y Técnico - Categoría III, en la misma Planta y Oficina, a la agente Julieta Melina CALVO (MI N° 30.883.830 - Clase 1984), a partir del 01 septiembre de 2014.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426 y Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 61 09-01-17**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Ente Autárquico «Comodoro Deportes» -C.U.I.T. 30-71123740-9, sito en Avenida del Libertador «General San Martín» N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor MACHARASHVILI, Otar, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 770, N° 704, N° 519, N° 749 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 02 de junio de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$970.132,00), el cual se abonará de la siguiente manera: una (01) cuota mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 124.096,00), una (01) cuota mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO CON 00/100 (\$ 85.674,00), una (01) cuota mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$160.725,00), una (01) cuota mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 168.363,00), dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 170.240,00) y una (01) cuota mensual de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 90.794,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la suscripción del contrato de locación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 970.132,00).

#### **Dto. N° 62 09-01-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador en concepto del alquiler del inmueble sito en la calle Belgrano N° 778 de la ciudad de Rawson, propiedad inscrita en calidad de usufructuarios vitalicios de la Señora Elba Elena RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 02.966.577) y del Señor Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA (D.N.I. N° 93.702.030) y con Poder General de Administración extendido a favor del Señor Carlos Gustavo SILVA RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 18.027.276) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018, destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Logística.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 985.200,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016, por el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 329.400,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2017 y 2018.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al Señor Subsecretario Unidad Gobernador, Don Diego CORREA a suscribir el contrato de locación de inmueble.

Artículo 4°.- EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32°, inciso 3) do la Ley N° 1 N° 18.

#### **Dto. N° 63 09-01-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****AÑO 2016****Res. N° V-419 28-12-16**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2016.-

**AÑO 2017****Res. N° 02 10-01-17**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ROTAR VIAJES Y TURISMO de MARIA LUCILA ROTH C.U.I.T. N° 27- 30596596-6 por la venta de pasaje aéreo solicitado por la Subsecretaría de Información Pública a favor del Señor CARBAJAL GONZALO DNI N° 18.253.305, para el tramo TRELEW - BUENOS AIRES - TRELEW, quien viajó por comisión de servicios según expediente N° 9352/2013 SPG.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2013 con la firma ROTAR VIAJES Y TURISMO de MARIA LUCILA ROTH por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800).-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 25 - SAF 10 Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - UG 11999 - Partida 3.7.1. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****AÑO 2016****Res. N° 408 08-11-16**

Artículo 1°.- ASIGNAR, cargos de Maestro de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas y Maestro Especial de Música de doce (12) horas, a las Plantas Orgánico Funcionales de Escuelas de Nivel Inicial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 21: Educación Inicial- Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 545 29-12-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «FEL-PA S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-71120879-4, correspondiente a la adquisición de quince (15) alacenas de tres (3) puertas, a fin de contar

con stock permanente para solventar de inmediato las necesidades de las escuelas y/u oficinas de este Ministerio, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100

(\$29.400,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II - N° 76 con aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N°777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida: 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

**Res. N° 546 29-12-16**

Artículo 1°.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de octubre de 2016; para Estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para Estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.054.500,00).

Artículo 2°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2016.

**AÑO 2017****Res. N° XIII-09 05-01-17**

Artículo 1°.- ADJUDICAR por Ingreso, cargo en el Primer Grado del Escalafón Docente.

Artículo 2°.- DECLARAR desiertos cargos que no fueron cubiertos

Artículo 3°.- DECLARAR vacantes cargos de Maestro de Grado que ingresan como titulares en bibliotecas escolares, y que manifestaron en la solicitud de inscripción la renuncia condicionada al cargo base al momento de la adjudicación.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los docentes designados, deberán tomar posesión en las Escuelas, con presentación física en sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del Período Escolar 2017.

**Res. N° XIII-10 06-01-17**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA todas las Comisiones de Servicio de docentes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a partir del 21 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que todos los docentes del Sistema Educativo, cuyas Comisiones de Servicio caducan, deberán presentarse a sus respectivos lugares de trabajo.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la

Resolución XIII N° 653/13.-

Artículo 4°.- RECONOCER únicamente las Comisiones de Servicio de los docentes que presenten como documentación la planilla que fue aprobada por Resolución XIII N° 02/10, en la que deberá obrar la expresa autorización del titular de la cartera educativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la planilla será confeccionada por triplicado, originales, debiendo obrar en la misma la firma del docente a quien se pretende comisionar y de la máxima autoridad de la institución solicitante, siendo el destino de cada planilla la institución educativa, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión para el correspondiente trámite administrativo, y la Junta de Clasificación Docente al que pertenezca el docente comisionado.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares de este Ministerio procederá a verificar a través de las áreas de su dependencia situaciones de revista del docente, cargos y/u horas cátedra y disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 7°.- Los docentes que se desempeñan dentro del ámbito educativo gozarán de los beneficios de la Ley N° 25053 Fondo Nacional de Incentivo Docente tal como lo establece la Resolución N°102/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación, «Criterios de Distribución» Punto 1-Acceden.

Artículo 8°.- Los docentes que se desempeñan fuera del ámbito educativo no gozarán de los beneficios de la Ley N° 25053 Fondo Nacional de Incentivo Docente tal como lo establece la Resolución N°102/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación, «Criterios de Distribución» Punto 9-Excluidos.

Artículo 9°.- ESTABLECER que la verificación de la asistencia del docente comisionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño, quien informará al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.-

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° XXIII-01**

**11-01-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, y en aplicación de lo normado por el Artículo 3°.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, incluyéndose las facultades del manejo de fondos, a partir del 03 de enero de 2017 y hasta el 27 de enero de 2017, al agente Franco, BISSIO (M.I N° 31.923.402 – Clase 1985) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Viáticos de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/95

modificado por el Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Descontar al agente Nora DE PABLO, (M.I. N° 21.806.489 - Clase 1970), la Bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual establecida en el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 2005/91.-

---

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 633**

**05-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL» en Rawson, Licitación Pública N° 49/05, que ejecutara la Empresa INVERFIN S.A. -CUIT N° 30-67047754-8.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 47.812, por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), 48.653 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 54.013, por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 55.895 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 59.246 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 61.638 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 70.245 por un valor de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.621,00) estas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.606.894 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.610.248 por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.612.100 por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) estas emitidas por la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA S.A.» Compañía de Seguros y en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 al N° 34 de cierre.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 634**

**05-12-16**

Artículo 1°.- Apruébese el Certificado de Obra N° 1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$296.762,62).-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Puerto

Madryn la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$238.893,30) en concepto del Certificado de Obra N° 1, conforme lo siguiente detalle: Certificado de Obra N° 1 (Según SIROP) \$296.763,01 Descuento Anticipo Financiero (\$26.530,61) Financiamiento Contraparte Municipal (\$31.339,10) Total a abonar al Municipio \$238.893,30.-

**Res. N° 635 05-12-16**

Artículo 1°.- Apruébese el Certificado de Obra N° 2, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$2.935.440.08).-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE CON NUEVE CENTAVOS (\$2.363.020.09) en concepto del Certificado de Obra N° 2. conforme el siguiente detalle: Certificado de Obra N° 2 (Según SIROP) \$2.935.440.07 Descuento Anticipo Financiero (\$262.428.34) Financiamiento Contraparte Municipal (\$309.991.64) Total a abonar al Municipio \$236.020,09.-

**Res. N° 636 05-12-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «NUEVO HOSPITAL RURAL EN DOLAVON», Licitación Publica N° 43/10, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 637 06-12-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO RAWSON», Compra Directa N° 10/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- Imputase el Gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 202.189,04) en la siguiente forma SAF 88 Programa 29 Subprograma 1 Obra 01 Inciso 3 P.pal 3 Parcial 1 Fuente de Financiamiento 404 Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 638 14-12-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PINTURA CUBIERTA DE TECHO, PLAYON Y REJAS PERIMETRALES», Compra Directa N° 03/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la

presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$518.295.00) en la siguiente forma: partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01- Inciso 3 - P.Ppa1.3 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° 639 14-12-16**

Artículo 1°.- RECTIFICASE, la Resolución N° 787-MIPYSP-15, la que quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 838.800,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20- Actividad 1 - P. Principal 3 - Parcial 1 - Inciso 3 - F.F. 6.10, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 640 14-12-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECAÁNICA SUR S.A la contratación para la «REPARACIÓN DE BOMBAS» por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 111.621,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3929-MIPYSP.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 111.621,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financia Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.016.-

**Res. N° 641 15-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., con domicilio legal en la calle Río Negro N° 1356 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 03/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 219» en Puerto Madryn, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.930.545,93) a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica, económica y financieramente más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL



QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.930.545,93) de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 586.110,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01- Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4. - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.344.435,93) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 642****16-12-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma HIDROCOM S.R.L., con domicilio en la calle Fannen Nº 1922 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 04/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO Nº 47» en Rawson, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.928.685,57) a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de y su rectificación técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.928.685,57) de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 785.750,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.142.935,57) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 643****16-12-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma SAUCE S.R.L. con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 613, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 05/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO Nº 224» en Trelew, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.664.429,19) a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de y rectificatoria técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la pre-

sente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.664.429,19) de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 332.900,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4. P.Pcial 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.331.529,19) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.

**Res. Nº 644****16-12-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma LIBRA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar Nº 121, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 06/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO Nº 193 Y NIVEL SECUNDARIO Nº 790» en Puerto Madryn, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.745.042,48), a valores básicos del mes de Octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación, por resultar su propuesta y su rectificación técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.745.042,48) de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 749.100,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69- Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppa1. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.995.942,48) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 645****16-12-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma NORBERTO PRUDENCIO OLIVERA de Norbertó Prudencio Olivera, con domicilio legal en la calle Roca Nº 1263 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 08/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO Nº 722» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.494.278,74) a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y resultar su

propuesta y su rectificatoria técnica, económica y financieramente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.494.278,74) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 299.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69- Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 – Ejercicio 2016; y el resto por PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.195.278,74 ) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 646****16-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma CACEMA CONSTRUCCIONES SA, con domicilio legal en la calle Martín Rodríguez Norte N° 113, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 09/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 218» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.607.254,17), a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.607.254,17), de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 321.460,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.285.794,17) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 647****16-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma TRANSREDES S.A. con domicilio legal en la calle Jorge Verdau N° 786, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 10/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 439» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.634.526,75), a va-

lores básicos del mes de Octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación, por resultar su propuesta su rectificación técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 926.910,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.707.616,75) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 648****16-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la Av. Rawson N° 4505 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 11/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 222» en Puerto Madryn, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.272.773,98), a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.272.773,98), de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 854.600,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 29 - Subprograma 01. Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.418.173,98) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

**Res. Nº 649****16-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma SERGIO MIGUEL GUERREIRO de Sergio Miguel Guerreiro, con domicilio legal en la calle Pasaje Isla lobos N° 790 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 12/16, Obra: AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 799" en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de

PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS» (\$ 1.028.650,37) a valores básicos del mes de Octubre de 2016, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica, económica y financieramente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el .gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.028.650,37) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 205.800,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 822.850,37) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2017.-

#### **Res. Nº 650** **16-12-16**

Artículo 1°.- Contrátase Con la firma HABITAR S.R.L. con domicilio legal en la calle Dorrego Nº 1102, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 13/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO Nº 115 Y NIVEL SECUNDARIO Nº 7704» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.890.217,11), a valores básicos año del mes de Octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación, por resultar su propuesta técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.890.217,11), de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 979.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.911.217,11) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

#### **Res. Nº 654** **16-12-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 216 EN TRELEW», Licitación Pública Nº 20/14, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. Nº 655** **16-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Limpieza de Canales de Riego y Reparación de Obras de Arte», en Sarmiento, Licitación Pública Nº 02/15 – IPA, que se ejecutara a través de la Dirección General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14.-

Artículo 2°.- La Aprobación del ACTA Nº 1.415 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial del Agua.-

#### **Res. Nº 656** **16-12-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA Nº 163 EN SARMIENTO», Contratación Directa Nº 24/14, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. Nº 657** **16-12-16**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014, para los meses de Abril a Diciembre de 2014, por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con el Ing. Héctor Edgardo Agüero, DNI: 14.540.070, por los trabajos de Inspección de Obra por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.503.60). IVA incluido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.503,60) IVA incluido, se imputará a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Proyecto 3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - El Ejercicio 2016.

#### **Res. Nº 658** **16-12-16**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del, contrato suscripto con el señor SOLOHAGA, Marcelo Fabian, DNI Nº 22.255.570, de fecha 22 de Noviembre de 2016, desde el 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, inciso c), Apartado 2) de la ley Nº II Nº 76 (Antes Ley 5447).-

**Res. N° 659 16-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR EN ESCUELA N° 124 DE PUERTO MADRYN.» que obra a fs. 12 del Expediente N° 004488-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 54/16 Expediente N° 00502-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «DOMINGUEZ RUBEN DARIO» - CUIT N° 20-12275050-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.205,92) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 54/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 660 16-12-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO» por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 165.528,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3373- MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 165.528,00) en la Partida: 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 3.14 – Programa 17 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Partida Principal 5 Parcial 9 – Subparcial 01 – Ejercicio 2.016.-

**Res. N° 663 20-12-16**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 413/16 M.I.P.yS.P. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 815.688,89), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2016, pagadero en UNA (01) cuota.-

**Res. N° 664 20-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE

NUEVA AULA EN DURLOK ESCUELA N° 193 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004912-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 59/16 Expediente N° 00711-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «DOMINGUEZ RUBEN DARIO» - CUIT N° 20-12275050-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.862,71) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 59/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 665 20-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REPARACIONES EN SERVICIO DE SALUD MENTAL EN HOSPITAL DR. ANDRES ISOLA DE PUERTO MADRYN.» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004911-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 419/15 Expediente N° 004438-MIPySP-15 y que ejecutara la firma «ZAVICO S.R.L.» - CUIT N° 30-71008583-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.915,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 419/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 666 20-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE SECTOR ENFERMERIA PARA INSTALACION DE CAMARA HIPERBARICA EN HOSPITAL DR. ANDRES ISOLA DE PUERTO MADRYN.» que obra a fs. 3 del Expediente N° 004910-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 322/15 Expediente N° 003323-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «ZAVICO S.R.L.» - CUIT N° 30-71008583-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 29.727,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 322/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-



**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. Nº XXVI-01 06-01-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las ciento treinta y nueve (139) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DEARROLLO URBANO****Res. Nº XVI-01 09-01-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto con vigencia retroactiva al 30 de Noviembre de 2016, la Resolución Nº 129/16.-

Artículo 2°.- Mantener vigente la mensualización del agente BERRUHET, Marcelo Santiago (DNI Nº 18.027.263 - Clase 1967), en el cargo Oficial Superior Administrativo Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 -001 - Clase I - Categoría 14 de la Planta Temporaria - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, a fin de cumplir las funciones que le sean oportunamente asignadas por la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Nº XV-01 10-01-17**

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia interpuesta por el agente LINO, Horacio Tomás (M.I. Nº 12.977.686 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2017.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 04002-AVP-2015 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo Nº 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02156-AVP-2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 -

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial, y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

**Res. Nº XV-02 10-01-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente ROSAS, Julio Cesar, (M.I Nº 26.889.581 - Clase 1978) cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 07 de octubre de 2016 en el cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente ROSAS, Julio Cesar, (M.I Nº 26.889.581 – Clase 1978).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

**Res. Nº XV-03 10-01-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente SICILIANO, Gabriel (M.I. Nº 28.663.200 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del 14 de noviembre de 2016 en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente SICILIANO, Gabriel (M.I. Nº 28.663.200 - Clase 1981).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras

por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad - Conducción Conservación Zona Noreste.-

**Res. N° XV-04 10-01-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación; al agente CUEVAS, Feliciano (M.I. N° 27.525.977 - Clase 1979) cargo de revista Medio Oficial Albañil - Clase V - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 14 de octubre de 2016 en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación; al agente CUEVAS, Feliciano (M.I. N° 27.525.977 - Clase 1979).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 24 05-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente EMAPI SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50303722-6, con domicilio en Calle 520 y 200 Abasto, Ciudad La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Enero de 2017, hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-01-17 V: 23-01-17

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-303-MFyPS Y XXI-767-MS 28-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3)

de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Regional «Dr. Manuel Sanguinetti» de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por el agente Hilario Fabián PUÑALEF (M.I. N° 21.992.956 - Clase 1971) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 17 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en el Hospital Regional «Dr. Manuel Sanguinetti» de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, al agente Hilario Fabián PUÑALEF (M.I. N° 21.992.956 - Clase 1971) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N°114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Hilario Fabián PUÑALEF, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE TURISMO**

**Res. Conj. N° XIX-01-CORFO Y XXVII-02-MT 10-01-17**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al agente Rodrigo GUEREÑA (M.I. N° 16.872.068 - Clase: 1964), quien revista en el cargo Medio Oficial, Oficios Varios- Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria - dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en el Área Natural Protegida Lago Baguilit dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, desde el día 01 de abril de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir al Área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE BOSQUES

#### Disp. Nº 75 29-06 -16

Artículo 1º.- Apruébese la Liquidación Sumarial del Legajo Nº 24/16 E. -

Artículo 2º.- Aplíquese al señor Freddi Edgardo Fernández (DNI Nº 35694226), con domicilio constituido en calle Mariano Moreno y Pujol s/nº de la localidad de Colán Conhué, una multa de PESOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 93,50) por violación al inciso A<sub>14</sub>, del Artículo 80º, del Decreto Nº 764/04.

Artículo 3º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto Nº 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 4º.- Infórmese al señor Freddi Edgardo Fernández que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques (Decreto Nº 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I Nº 18 de Procedimiento Administrativo).-

Artículo 6º.- Déjese expresamente establecido que el señor Freddi Edgardo Fernández una vez abonada la multa y acreditado su pago en forma fehaciente ante esta Autoridad de Aplicación, podrá disponer de los productos forestales en cuestión.

#### Disp. Nº 76 12-07-16

Artículo 1º.- Reinscribese el aserradero portátil propiedad del MUNICIPIO DE EPUYÉN, bajo el Nº 66 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Establécese que la Municipalidad de Epuayén deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, de cinta sinfín marca WOOD-MIZER Modelo LT 30, Chasis Nº VIN456A67013PIHE4156, Motor eléctrico trifásico marca BRANK Nº 16881, DE 15HP de potencia y una tableadora portátil marca BOLOMEY, motor eléctrico trifásico marca KAIFA de 10HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
2. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.-

Artículo 4º.- Establécese que la tableadora solamente funcionará en forma conjunta al aserradero portátil integrando con el mismo una sola unidad.

Artículo 5º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 6º.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 7º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 10º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

#### Disp. Nº 77 12-07-16

Artículo 1º.- Reinscribese el aserradero portátil «JAIMITO», propiedad del señor Jaime Eduardo GÓMEZ, CUIT Nº 20-27975712-3, bajo el Nº 97 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2º.- Establécese que del señor Jaime Eduardo GÓMEZ deberá solicitar posescrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, ECO-DIMH Pehuénia con nº de chasis 036, Motor marca Honda Oil Alert Nº G 400 12YA600 con sierra sin fin de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 5º.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 6º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

#### **Disp. Nº 78**

**12-07-16**

Artículo 1º.- Inscríbese al Aserradero Fijo «EMPREDIMIENTO MADERERO S.R.L» CUIT Nº 33-70942238-9 Nº 45 del registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2º.- Autorícese a la firma «Emprendimiento Maderero SRL», a poner en funcionamiento las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 1 y 2 de la Quinta 1 y Lote 14 de la Quinta 2 del Parque Industrial de la localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.-

Artículo 3º.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.-

Artículo 4º.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 5º.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- La presente Autorización tendrá vi-

gencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º.- La delegación Forestal el Hoyo fiscalizará y controlará el presente Permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.-

Artículo 9º.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás legislación forestal vigente.-

#### **Disp. Nº 79**

**14 -07 -16**

Artículo 1º.- Inscríbese al Aserradero Fijo «PILTRUISTRÓN», CUIT Nº 20-26441977-9, bajo el Nº 28 del registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles, propiedad del señor Christian Nicolás, SZUDRUK.

Artículo 2º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en Lote 1, Fracción A, Sección J3, Departamento Cushamen de la localidad de El Hoyo (Paraje La Catarata S/N), quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º.- La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.-

Artículo 9º.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo de la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás legislación forestal vigente.



# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO OSCAR MONTESINOS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Montesinos, Ricardo Oscar S/SUCESIÓN AB-INTESTATO»(Expte. N°3565/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 27 de diciembre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-01-17 V: 19-01-17

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Jasenovski, Juan Miguel S/Sucesión» Expte. N° 3490/16, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JASENOVSKI JUAN MIGUEL, para dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 29 de Diciembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-01-17 V: 20-01-17

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste de la Provincia Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en Av. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «MOHUANNA, Alé s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 676/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ALÉ MOHUANNA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio ...- Hacer valer sus derechos.-

El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en

el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un Diario de los de mayor circulación de la zona y Estrados del Juzgado.- Esquel, 19 de diciembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-01-17 V: 19-01-17

## EDICTO LEY 21.357

### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SCOTCH S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 12 de Octubre de 2016, se designa el Directorio de Scotch S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Walter Fabián García Moreno, D.N.I.. 17.310.581, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán Nro. 176 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Francisco Sarries Viñas, D.N.I. 37.753.916, domiciliado en calle Los Lirios 1897 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-17

### ARRIVEDERCI SRL DISOLUCIÓN – DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General Justicia Dr. Saúl ACOSTA publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente edicto: comuníquese la disolución de la sociedad ARRIVEDERCI SRL mediante acta de reunión de socios N° 12 de fecha 10 de Mayo de 2013 y acta de reunión de socios N° 13 de fecha 7 de junio de 2013 donde se decidió la disolución de la sociedad ARRIVEDERCI SRL por la cesación de la actividad de su objeto social.- Liquidador designado: María Elisa Borojevic. DNI 14.943.580, domicilio: Fco. Luque N° 1608 C. Riv.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-17

## EDICTO LEY 19.550

### «LA GRAN ERA S.R.L.»

Cesión de Cuotas – Representación Legal

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público PUBLIQUESE

por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto:

Según Acta de reunión de socios N° 4 y 5 de fecha 23 de Agosto de 2016 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 20 de Mayo de 2016, los señores ADRIAN PAUTASSO, DNI N° 20.649.098 CUIT/CUIL N° 20-20649098-6; LUCAS PAUTASSO, DNI N° 22.562.464 CUIT/CUIL N° 20-22562464-0; MARIANO PAUTASSO BERNARDÓN, DNI N° 27.671.134 CUIT/CUIL N° 20-27671134-3 y MARIANO ALEJANDRO PADILLA, DNI N° 21.002.176 CUIT/CUIL N° 20-21002176-1 VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN cada uno el 10% de sus cuotas sociales, es decir, la cantidad total de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor pesos \$100 cada una, al Sr. EDUARDO CESAR VARELA, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de abril de 1971, DNI N° 22.203.020, N° de CUIT/CUIL 20-22203020-0, con domicilio en Conesa N° 144 de Esquel. Así mismo se decide la incorporación del socio Mariano Padilla como Gerente. Se modifican las cláusulas Cuarta y Sexta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad y dividido en 1.500 cuotas de pesos Cien cada una (\$ 100,00), en la siguiente proporción: don ADRIAN PAUTASSO 432 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 43.200 (pesos Cuarenta y tres mil doscientos); don LUCAS PAUTASSO 378 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 37.800 (pesos Treinta y siete mil ochocientos); don MARIANO PAUTASSO BERNARDÓN 270 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 27.000 (pesos Veintisiete mil); don MARIANO ALEJANDRO PADILLA 270 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 27.000 (pesos Veintisiete mil) y don EDUARDO CESAR VARELA 150 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de pesos \$ 15.000 (pesos Quince mil).» «SEXTA: Se designará uno o más Gerentes quienes podrán realizar toda clase de operaciones, actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Se designa a los socios ADRIAN PAUTASSO y MARIANO PADILLA como Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, para que en forma conjunta o indistinta puedan realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Esquel, 6 de Enero de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-17

---

**EDICTO Ley 19.550**  
**S.T.A.R. SRL**

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Delegación Esquel, publíquese

por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad S.T.A.R. SRL.

Datos personales de los socios: Ezequiel Carlos Esteban Parodi D.N.I. 29.192.151, CUIT 20-29192151-6, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Tecnólogo, nacido el día 21/11/1981 y domiciliado en calle 9 de julio 1046 de la ciudad de Esquel; y GRACIELA MARIA CHOLEWA DNI 13.322.699, CUIT 27-13322699-6, de nacionalidad Argentina, estado civil Divorciada, de profesión Abogada, nacida el día 28 de septiembre de 1957 y domiciliada en calle Warnes 2630 de la ciudad de Lanús. Denominación: La sociedad que se denomina «S.T.A.R. S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en calle 9 de julio 1046 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: A los 09 días del mes de enero de 2017. Duración: El término de duración será de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto societario: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INVESTIGACION y DESARROLLO: Consultorías, desarrollo, dirección y ejecución de proyectos científicos tecnológicos, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privados, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas. b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías relacionadas con la tecnología. c) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción y comercialización relacionada productos científico tecnológicos; d) SERVICIOS: Producciones audiovisuales, Fotogrametría y relevamientos topográficos, servicios de transporte flete, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción, y tareas complementarias. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; e) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, excursiones y alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; f) SERVICIOS Y MANDATOS: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio EZEQUIEL CARLOS ESTEBAN PARODI, la cantidad de cuarenta y cinco

(45) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000) representando el NOVENTA por ciento (90%) del capital social; y la socia GRACIELA MARIA CHOLEWA, la cantidad de Cinco (5) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, por un valor total de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), representando el DIEZ por ciento (10%) del capital social. Administración representación legal y uso de la firma: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por un socio. Se designa gerente Ezequiel Carlos Esteban Parodi por tiempo indeterminado. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Esquel, 11 de Enero de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 19-01-17

---

### MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN

#### OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/17

La Municipalidad de El Maitén saca a ofrecimiento Público los siguientes inmuebles con único destino «Construcción de Comercio».

Valor del Pliego \$ 511,00.-

Terrenos:

1. C. 1, S. 2, Mz. 34, P. 10 (455, 62m2), Base \$ 120.000,00 (Actividades Recreativas, Físicas y Deportivas).

2. C. 1, S. 1, Mz. 23, P. 01 (567,16 m2), Base \$ 170.000,00 (Construcción Comercio).

3. C. 1, S. 1, Mz. 23, P. 02 (376,80 m2), Base \$ 120.000,00 (Construcción Comercio).

Los Pliegos estarán disponibles para la venta desde 23/01/17 hasta el día 03/02/17, hasta las 12:00 horas.

Apertura de sobres 06/02/17, 10:00 Hs

I: 18-01-17 V: 19-01-17

---

### AVISO DE LICITACIÓN

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación

Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 47/16

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 469 en B°. Malvinas Argentinas»

UBICACIÓN: ESQUEL.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones qui-

nientos siete mil seiscientos (\$ 22.507.600,00) Valor Básico Noviembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Quinientos diez (510) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos veinticinco mil setenta y seis (\$ 225.076,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quince millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$ 15.887.717,65) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 09 de FEBRERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 09 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 18-01-17 V: 24-01-17

---

### LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### LICITACION PÚBLICA N° 02-IAS/2017 PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Gualjaina (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de Gualjaina, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2315-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA Nº 03-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Tecka (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de Tecka, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2318-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial Nº 8014 de la Localidad de Epuyen (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»

APERTURA: Día 03 de febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Delegación de Instituto de Seguridad Social y Seguros Chubut (ISSyS), delegación Epuyen, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2319-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 27 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno 889– Tel. (0280) 4423640.-

P: 19, 20, 23, 24 y 26-01-17

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial Nº 12604 de fecha Lunes 16 de Enero de 2017 en la Portada y en la página 12 se deslizó el siguiente error:

PORTADA:

DONDE DICE:

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno

**Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-300 y II-579**

..... 12-13

DEBE DECIR:

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno

**Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-301 y II-579**

..... 12-13

PAGINA 12:

DONDE DICE:

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

Res. Conj. Nº IV-300- MFyPS Y II-579-MG 28-12-16

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº IV-301- MFyPS Y II-579-MG 28-12-16



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50